

CONSTANCIA SECRETARIAL FIJACIÓN TRASLADOS ART. 110 CGP

RAD: 1100131-10-027-2022-00594-00

Fecha de Fijación del Traslado: 3 de agosto de 2023.

Traslado de Excepciones de mérito ART. 370 CG del P. (Archivo digital 19.)

Inicia: 4 de agosto de 2023

Termina: 11 de agosto de 2023

Clarena Quintero Montenegro
Secretaria

11001311002720220059400 -Levantamiento de Afectación a Vivienda Familiar - JOSEFINA CASTAÑEDA MEJÍA contra JOSÉ GONZALO CALDERÓN RAMOS

Vargas, Daniel A (BOG - X85931) <Daniel.Vargas@hklaw.com>

Lun 10/04/2023 9:51 AM

Para: Juzgado 27 Familia - Bogotá - Bogotá D.C. <flia27bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: accionjuridica62@gmail.com <accionjuridica62@gmail.com>

 1 archivos adjuntos (33 KB)

11001311002720220059400 Contestación de demanda. Levantamiento Afectación Vivienda - Josefin Castañeda Mejía contra José Gonzalo Calderón Ramos.pdf;

Estimados,

En mi condición de curador ad litem dentro del proceso de la referencia, me permito adjuntar la contestación de la demanda.

Cordialmente,

Daniel Vargas | Holland & Knight

Associate (Non U.S.)

Holland & Knight Colombia SAS

Carrera 7 # 71-21, Torre A Piso 8 | Bogotá, D.C. 110231

Phone +57.601.745.5931 | Fax +57.601.541.5417

daniel.vargas@hklaw.com | www.hklaw.com

[Add to address book](#) | [View professional biography](#)

NOTE: This e-mail is from a law firm, Holland & Knight Colombia S.A.S. ("H&K"), and is intended solely for the use of the individual(s) to whom it is addressed. If you believe you received this e-mail in error, please notify the sender immediately, delete the e-mail from your computer and do not copy or disclose it to anyone else. If you are not an existing client of H&K, do not construe anything in this e-mail to make you a client unless it contains a specific statement to that effect and do not disclose anything to H&K in reply that you expect it to hold in confidence. If you properly received this e-mail as a client, co-counsel or retained expert of H&K, you should maintain its contents in confidence in order to preserve the attorney-client or work product privilege that may be available to protect confidentiality.

SEÑORA

JUEZ VEINTISIETE (27) DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C.

E.

S.

D.

Clase de proceso: Levantamiento de Afectación a Vivienda Familiar

Demandante: JOSEFINA CASTAÑEDA MEJÍA

Demandado: JOSÉ GONZALO CALDERÓN RAMOS

Referencia: 11001 31 10 027 2022 00594 00

Asunto: Contestación a la demanda.

DANIEL ANDRÉS VARGAS QUIROGA, mayor de edad, domiciliado en Bogotá D.C., identificado con la cédula de ciudadanía número 79.802.999 de Bogotá, abogado en ejercicio, portador de la Tarjeta Profesional número 101.030 del Consejo Superior de la Judicatura, en mi condición de *curado ad litem* de la parte demandada, por medio del presente escrito **contesto la demanda** presentada por JOSEFINA CASTAÑEDA MEJÍA, en los siguientes términos:

1. OPORTUNIDAD Y TÉRMINO PARA PRESENTAR LA CONTESTACIÓN DE LA DEMANDA.

- 1.1 El Auto Admisorio de la Demanda de fecha 3 de noviembre de 2022, fue notificado electrónicamente el día 28 de marzo de 2023, en los términos establecidos por el artículo 8° inciso 3° de la Ley 2213 de 2022, razón por la cual la notificación se entendió surtida el día 30 de marzo de 2023.
- 1.2 Teniendo en cuenta lo anterior, el término de diez (10) días concedidos para contestar la demanda transcurre entre los días 31 de marzo de 2023, y 10, 11, 12, 13, 14, 17, 18, 19 y 20 de abril de 2023.
- 1.3 En consecuencia, el presente escrito donde se contesta la demanda es oportuno en la medida que se realiza el día **10 de abril de 2023**.

2. MANIFESTACIÓN FRENTE A LOS HECHOS.

- 2.1 **AL HECHO PRIMERO.** Es cierto lo que tiene que ver con el gravamen impuesto al inmueble, pues ello se desprende de la Escritura pública 220 del 29 de enero de 2003

otorgada en la Notaría 4ª del Círculo de Bogotá. En cuanto a los hijos procreados no me consta y no aparece ningún documento que así lo acredite, pero en todo caso me atengo a lo que resulte probado en el proceso.

2.2 **AL HECHO SEGUNDO.** No me consta, dado que no existe ningún documento que acredite la circunstancia destacada por la parte demandante. Sin embargo, me atengo a lo que resulte probado en el proceso.

2.3 **AL HECHO TERCERO.** No me consta, dado que no existe ningún documento que acredite el Contrato de Arrendamiento ni la demanda de restitución de tenencia, salvo el acta de desalojo pero ella misma no acredita la existencia del proceso mencionado. Sin embargo, me atengo a lo que resulte probado en el proceso.

2.4 **AL HECHO CUARTO.** No me consta, pues corresponde a un hecho propio de la parte demandante que tampoco tiene prueba. Sin embargo, me atengo a lo que resulte probado en el proceso.

2.5 **AL HECHO QUINTO.** No me consta, en la medida que corresponde a una carga propia de la parte demandante sobre la cual no es posible manifestarse. Sin embargo, me atengo a lo que resulte probado en el proceso.

3. FRENTE A LAS PRETENSIONES.

3.1 Teniendo en cuenta que no encuentro alguna razón o fundamento de hecho o de derecho que sea válido para oponerse a las pretensiones, me atengo a lo que el Despacho resuelva sobre el particular teniendo en cuenta lo previsto por el numeral 7° del artículo 4° de la Ley 258 de 1996.

4. EXCEPCIONES DE MÉRITO

4.1 Al no evidenciar una circunstancias específica que permita desvirtuar o enervar las pretensiones, no presentó ninguna excepción de mérito. Sin embargo, ruego al Despacho que de considerarlo pertinente de aplicación al artículo 282 del Código General del Proceso.

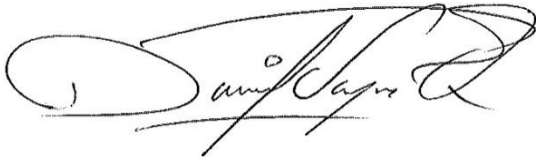
5. **PRUEBAS.**

5.1 Solicito se tengan como tales aquellas aportadas al proceso.

6. **NOTIFICACIONES.**

6.1 El suscrito *curador ad litem* recibirá notificaciones en el correo electrónico: daniel.vargas@hklaw.com; y en la Carrera 7 No. 71-21, Torre A, Piso 8, Bogotá D.C., Colombia. Teléfonos 57.601.7455720 Y 57.3134570111

De la Señora Juez,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Daniel Vargas Quiroga', with a large, stylized flourish at the end.

DANIEL ANDRÉS VARGAS QUIROGA

C.C. No. 79.802.999 de Bogotá

T.P. No. 101.030 del Consejo Superior de la Judicatura

RE: 11001311002720220059400 -Levantamiento de Afectación a Vivienda Familiar - JOSEFINA CASTAÑEDA MEJÍA contra JOSÉ GONZALO CALDERÓN RAMOS

Juzgado 27 Familia - Bogotá - Bogotá D.C. <flia27bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mar 11/04/2023 3:33 PM

Para: Vargas, Daniel A (BOG - X85931) <Daniel.Vargas@hklaw.com>

Cordial saludo acuso de recibido.

Laura Viviana Babativa Cortes
ESCRIBIENTE

Juzgado 27 de Familia de Bogotá.

Carrera 7 # 12C-23 Piso 16 edificio Nemqueteba

Tel. 2841813

La información de las actuaciones correspondientes a los procesos radicados en el año 2023 será registrada en el sistema de información Siglo XXI, la cual podrá ser consultada a través de la página web de la Rama Judicial, siguiendo este enlace: <https://procesos.ramajudicial.gov.co/procesoscs/ConsultaJusticias21.aspx?EntryId=Ghz2ontqRvpBgMUj9WyggLmLMR8%3d>

La información de los procesos radicados con anterioridad al año 2023 continuará registrándose en el sistema TYBA.

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

De: Vargas, Daniel A (BOG - X85931) <Daniel.Vargas@hklaw.com>

Enviado: lunes, 10 de abril de 2023 9:51 a. m.

Para: Juzgado 27 Familia - Bogotá - Bogotá D.C. <flia27bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cc: accionjuridica62@gmail.com <accionjuridica62@gmail.com>

Asunto: 11001311002720220059400 -Levantamiento de Afectación a Vivienda Familiar - JOSEFINA CASTAÑEDA MEJÍA contra JOSÉ GONZALO CALDERÓN RAMOS

Estimados,

En mi condición de curador ad litem dentro del proceso de la referencia, me permito adjuntar la contestación de la demanda.

Cordialmente,

Daniel Vargas | Holland & Knight

Associate (Non U.S.)

Holland & Knight Colombia SAS

Carrera 7 # 71-21, Torre A Piso 8 | Bogotá, D.C. 110231

Phone +57.601.745.5931 | Fax +57.601.541.5417

daniel.vargas@hklaw.com | www.hklaw.com

[Add to address book](#) | [View professional biography](#)

NOTE: This e-mail is from a law firm, Holland & Knight Colombia S.A.S. ("H&K"), and is intended solely for the use of the individual(s) to whom it is addressed. If you believe you received this e-mail in error, please notify the sender immediately, delete the e-mail from

your computer and do not copy or disclose it to anyone else. If you are not an existing client of H&K, do not construe anything in this e-mail to make you a client unless it contains a specific statement to that effect and do not disclose anything to H&K in reply that you expect it to hold in confidence. If you properly received this e-mail as a client, co-counsel or retained expert of H&K, you should maintain its contents in confidence in order to preserve the attorney-client or work product privilege that may be available to protect confidentiality.